



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del siguiente predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el predio, formule su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

ÍTEM	EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m².)	PRECIO	OBSERVACIONES
1	444-2013/SBN-SDDI	Empresa Agua Fontaneil S.A. representado por Aníbal Varea Bazo	P.E. N° 21187327 O.R. de Lima	Altura del km. 73.,5 de la Ca. Panamericana Sur.Parcela B de la Pampa Tres Cruces Zona 02, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamentro de Lima, anotado en el SINABIP N° 21598 del Libro de Lima y CUS N° 80178	LIMA	253 382,26	US\$ 1 140 419.29	1.- CAUSAL DE POSESIÓN ESTABLECIDA EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 77º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, APROBADO POR EL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, MODIFICADO POR EL D.S. N° 013-2012-VIVIENDA 2.- PREDIO OCUPADO 3.- ZONIFICACIÓN R1-S (ZONA DE BAJA DENSIDAD)

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO